

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****173****MADRID NÚMERO 81****EDICTO**

Don Demetrio García Iglesias, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 81 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de filiación número 1.102 de 2009, seguidos en este Juzgado, a instancias de doña Rocío Jacqueline Espinoza, representada por la procuradora doña María del Carmen Olmos Gilsanz, contra don Alfredo Ramón Cueva Ágreda, se ha dictado sentencia con fecha 29 de abril de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Desestimar íntegramente la demanda promovida por doña Rocío Jacqueline Espinoza Dueñas, en nombre y representación de sus hijos, Alfredo Jeovanny Espinoza Dueñas y Nayeli Naomí Espinoza Dueñas, contra don Alfredo Ramón Cueva Ágreda, a quien absuelvo de cuantas pretensiones ejercitadas de contrario.

No se hace expresa imposición de costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Alfredo Ramón Cueva Ágreda, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 7 de octubre de 2010.—El secretario (firmado).

(03/40.218/10)